

*Sale Martes, Jueves y Domingos.
Las reclamaciones se harán al Señor
Gefe Político; y los avisos á esta re-
cion serán francos de porte.*



PRECIOS DE SUSCRICION.

*En esta Capital un mes. 12 rs.
Id. por tres meses. 34
Fuera, un mes franco de porte. 14
Id. por tres meses. 40*

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular n.º 287.

Habiendo desertado de sus banderas los soldados cuyos nombres y señas se espresarán á continuacion; encargo á los alcaldes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procedan inmediatamente á la busca de los referidos sujetos y en caso de ser habidos los pondran á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Albacete 12 de Octubre de 1844.—José Matias Belmar.

SEÑAS.

Felipe Raymundo Estero soldado con ejercicio tambor del Batallon provincial de Huesca, hijo de Antonio y de Tomasa Palomo, natural de Sisante de oficio jornalero, su estado soltero, sus señales pelo y cejas castaño claro, ojos negros, nariz regular, color moreno, barba lampiña.

Francisco Terren, tambor del Batallon provincial de Huesca, hijo de Miguel y de Antonia Cabezo, natural de Hecho partido de Jaca, su oficio estudiante, su estado soltero; sus señas pelo y cejas castaño, nariz regular, color blanco, barba lampiña.

OTRA N.º 288.

Los Alcaldes constitucionales y los empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procederan á la busca del reo cuyo nombre, y señas se anotan á continuacion, y en caso de ser habido, lo retendrán, y remitarán, á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Valdepeñas. Albacete 14 de Octubre de 1844.—José Matias Belmar.—A los Alcaldes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia

Señas que se citan.

Miguel Maroto, de edad 30 años, grueso, color moreno, cara redonda, estatura 5 pies y dos pulgadas, patilla grande, pelo negro, vestido con pantalon y chaqueta pardos y sombrero calañes.

OTRA NUMERO 289.

Al insertar en el Boletin oficial número 120 de 8 del actual el repartimiento para socorrer á los presos pobres del Partido de Chinchilla en el último tercio de este año, se omiten estampar entre los pueblos de que se compone el Partido el de Pozo-hondo que cuenta 2010 almas que á 4 y medio mrs. por cada una le corresponde 265 rs. 23 mrs. cuyas cantidades se tuvieron presentes al sacar las sumas totales. Tambien se dejó de incluir la manifestacion del impuesto de los Socorros de los presos pobres la dotacion del Alcaide y el valor á que ascendieron las obras de recomposicion de la Carcel; y aunque dichas, omi-

siones no alteran en nada el repartimiento notadas que han sido, he dispuesto se subsanen como aparecen á continuacion. Albacete 14 de Octubre de 1844.—José Matias Belmár.

PARTIDO DE CHINCHILLA.

Se reparten 2647 rs. con 26 mrs. en proporcion de 4 y medio mrs. por cada alma de las 20033 de que se compone.

PUEBLOS.	Almas.	Reales.	Mrs.
Chinchilla.	4687	620	22
Bonete.	934	123	7
Corral-Rubio.	793	403	33
Hoya-Gonzalo.	983	429	42
Higueruela.	2132	282	2
Fuente-alamo.	4137	450	5
Peñas de San Pedro.	4434	546	8
Pozo-hondo.	2040	265	23
Pozuelo.	2406	365	23
Pétrola.	820	408	6
	20033	2647	26

Importan los Socorros de 9 presos pobres.
Dotacion del Alcaide.
Gastado en la recomposicion de la Carcel.
Alcance á favor del Ayuntamiento.

1647			
833	44		
424	2	2625	32
24	19	21	28

Para menos repartir en el tercio siguiente.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de Aduanas con fecha 28 de Setiembre anterior me dice lo que copio.

» El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 24 del actual la Real orden que sigue.—S. M. la Reyna se ha servido espedir con fecha 13 del actual el Real decreto siguiente.—Insistiendo en el proposito de libertar las Rentas y contribuciones publicas de los empeños á que estan afectas como unico medio de facilitar la pronta reorganizacion de la Hacienda Nacional y de acudir entre tanto al puntual pago de las obligaciones preferentes del Estado; en vista del buen éxito de las conferencias celebradas entre el Ministerio de Hacienda y los acredores por billetes del Tesoro emitidos en virtud de la Ley de 29 de Mayo de 1842 con presencia del dictamen de la comision nombrada para proponer los medios de satisfacer estos y otros creditos, y de conformidad con el parecer de

mi consejo de Ministros he venido en decretar lo siguiente.

Articulo 1.º Se amplia á los billetes del Tesoro emitidos en virtud de la ley de 29 de Mayo de 1844 la conversion en titulos de la deuda consolidada al tres p^o acordada por mi Real decreto de 26 de Junio de este año para los acredores por contratos de anticipacion de fondos.

Art. 2.º La conversion de los billetes se hará por el tipo de treinta y dos p^o ó sea á razon de trescientos doce y medio reales de valor nominal en titulos por cada cien reales que recoja el Tesoro en villetes.

Art. 3.º Se abonarán hasta treinta de Junio ultimo los intereses concedidos á los villetes, cualquiera que sea la serie á que estos pertenezcan acumulandose aquellos á los Capitales respectivos.

Art. 4.º Los acredores por los billetes quedan sujetos á todas las demas condiciones establecidas en mi citado Real decreto de 26 de Junio respecto á los de contratos de anticipaciones de fondos y en caso de que algu-

nos de los primeros no las acepten, esperan, como se dispuso para los segundos en igualdad de circunstancias, á que el Gobierno proponga á las Cortes y estas acuerden los medios de que sean reintegrados de sus créditos.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la proxima legislatura de las disposiciones contraidas en el presente decreto. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes; dando aviso de su recibo ”

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los tenedores de Billetes de la clase que se espresan, á fin de que puedan adoptar uno de los medios que se indican en la preinserta Real orden, respecto á que ya no pueden ser admitidos en Tesoreria.—Albacete 10 de Octubre de 1844.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente Militar de este Distrito con fecha 8 del actual me ha remitido para su insercion en el Boletín oficial el edicto siguiente.

»Subasta de utensilios.—El Intendente Militar de Navarra.—Hago saber: que debiendo contratarse el suministro de utensilios y camas para las tropas de este Ejército por término de cuatro años, que comenzará en primero de Abril prócsimo venidero y finalizara, en treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve, he dispuesto se saque á pública subasta este servicio, señalando para su único remate el dia diez de Noviembre

Continúa la lista de los Electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados, y propuesta de un Senador, para las próximas Cortes

Pascual Villanueva
D. Andres Gonzalez
Agustin Gomez
Pedro Piqueras
Juan Gonzalez Fernandez
D. Francisco Gonzalez Torres
Pedro Carrion de Francisco
Juan Garcia Gonzalez
Francisco Carrion de Francisco
Francisco Monedero
Pedro Saez
Pedro Antonio Gimenez
Andres Valero

Andres Gonzalez Chique
Andres Gonzalez Fernandez
Francisco Gimenez de Andres
Andres Gimenez de Andres
Francisco Gonzalez Chique
Roque Gimenez Soriano
Miguel Saez menor
Pedro Gomez Martinez
Miguel Castillo
Roque Gimenez de Roque
Mateo Gimenez
Alonso Perez
Salvador Garcia de Juan

Juan Escribano mayor
Pascual Soriano Valero
Pedro Gomez Martinez
Juan Garcia de Juan
Antonio Garcia de Antonio
Francisco Gomez mayor
Juan Garcia Salvante
Francisco Leon Cuenca
Juan Megias
Benito Valero mayor
Antonio Garcia de Andres
Andres Soriano Valero
Pedro Gimenez de Andres

inmediato á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar con sujecion al pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la misma.—Las proposiciones que gusten hacer los licitadores les serán admitidas dirigiendolas por sí ó por medio de apoderado con la debida autorizacion, en concepto que hecha adjudicacion al mas beneficioso postor, no se admitirán otras por ventajosas que sean y de que el remate no causará efecto hasta obtener la Real aprobacion. Pamplona 1.º de Octubre de 1844.—El I en C.—Manuel Moradillo.—Juan Montoya, Secretario.”

Lo que se pone en conocimiento del público al fin espresado. Albacete 14 de Octubre de 1844.—El Comisario de Guerra.—Raymundo Marques.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

Anuncio oficial.

El Fiscal de S. M. en esta Audiencia Territorial de Albacete cumpliendo con la Real orden que le ha sido comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia en 3 del corriente en resolucion á cierta consulta hecha por el mismo, que ha motivado la circular publicada en la Gaceta de Madrid número 3674 del Sábado 5 del actual, invita á todos los aspirantes á las dos de las tres plazas de Abogados Fiscales vacantes en este Tribunal Territorial, que en la citada Real disposicion se espresan, á que en el término de veinte dias contados desde la publicacion de este anuncio en el mencionado Periódico oficial le dirijan sus instancias con los documentos justificativos que demuestren se hallan asistidos de todas las cualidades que exige la regla 5.º de la Real orden circular de 1.º de Mayo último y demás méritos que tengan contraidos, á fin de incluir en las propuestas á los que aparezcan mas dignos. Albacete 14 de Octubre de 1844.—José María Herreros de Tejada.

Francisco Gomez menor
 Antonio Saez
 Andres Gimenez de Francisco
 Benito Valero menor
 Diego Soriano
 Dtego Garcia
 Pascual Valero de Silvestre
 Juan Garcia de Andres
 Pedro Valero de Andres
 Juan Gomez Gimenez
 Pedro Tolosa
 Pascual Gomez Montero
 Pedro Gonzalez Chicano
 Benito Gimenez Gonzalez
 Andres Soriano de Juan
 Pedro Monedero Martinez
 Juan Martinez Gimenez
 Juan Tolosa de Juan
 Miguel Saez Romero
 Casimiro Monedero
 Blas Tolosa Monedero
 D. Juan Tolosa
 Salvador Garcia de Andres
 Juan Antonio Cebrian
 Pedro Mollor mayor
 Pedro Torres de Beatriz
 Martin de Requena
 Gregorio Requena de Martin
 Juan de la Parra
 Juan José Garcia
 Juan Perez
 Pedro Carrion
 Juan Torres Perez
 Pascual Villanueva
 José Gomez
 Blas Lujan mayor
 Benito Garcia Gonzalez
 Gregorio Villanueva
 Juan Garcia de Alonso
 Juan Francisco Gonzalez
 Roque Gomez
 Alonso Pardo
 José Gomez
 Pedro Andres Gimenez
 Francisco Tolosa de Juan
 Miguel Costa de Francisco
 Francisco Gimenez
 Antonio Cuenca
 Martin Tolosa
 Pedro Martinez
 Juan Garcia Gonzalez
 Sebastian Gonzalez
 Antonio Garcia Valiente
 Andres Cebrian
 Juan Monedero
 Baltasar Monedero
 Alejo Tolosa
 Juan Francisco Martinez
 Miguel Gimenez de Roque
 Francisco Cuenca
 Juan Tolosa de Alejo
 Juan Cuenca
 Cristoval Costa Menor
 Pedro Tolosa de Sebastian

Miguel Garcia Flores
 Antonio Perez
 Juan Simon Torres
 Antonio José Torres
 Marcos Perez
 Miguel Gimenez
 Pedro Martinez Gimenez
 Antonio Gonzalez Flores
 Lucas Garcia Flores
 Caralampio Monteagudo
 Antonio Piqueras Lujan
 Juan Fernandez
 Juan Lorenzo Flores

DISTRITO DE ALBATANA.

D. Juan Bernal
 Victoriano Hernandez
 Vasilio Diaz
 José Hernandez Rodenas
 Juan Gimenez Fajardo.
 José Rodenas Lopez
 Pascual Jimenez
 Pascual Martinez Moñino
 Francisco Martinez Moreno
 Juan Perez
 Isidro Diaz mayor
 Geronimo Leucina
 Pedro Diaz
 Miguel Perez
 Pedro Cerezo
 Francisco Marin
 Juan Garcia
 Pascual Ballester
 Toribio Diaz
 Pedro Martinez
 Antonio Sanchez
 Roque Navarro
 Juan Julian Perona
 D. Francisco Lorente
 Bartolomé Martinez Jimenez
 Francisco Barba
 Gines Martinez mayor
 Antonio cutanda
 Francisco Miñano
 D. Joaquin Barberan
 Pascual Miguel Barba
 Manuel Mateos
 José Martinez Lencina
 José Maria Roda
 Cayetano Cano
 Juan Tomas Fortes
 Juan Sorio
 D. Manuel Romero
 Roque Marin
 José Gimenez
 Martin Ibañez
 Francisco Ibañez
 Francisco Vasalobre
 Antonio Martinez Collado
 Antonio Martinez Gimenez
 Francisco Martinez Ramirez
 Juan Mateos
 Aguntin Castillo

Juan Castillo
 Martin Marmol
 Diego Ibañez
 Francisco Diaz Martinez
 Pascual Hernandez
 José Fortes
 Antonio Diaz
 Pedro Gonzalez
 Francisco Piñero
 Francisco Martinez Iñiguez
 Domingo Fortes
 Antonio Cuebas
 Antonio Mejias
 Diego Rodriguez
 Antonio José Martinez
 Juan José Rodenas
 Fernando Martinez Monje
 Pascual Barba
 Fernando Barba
 Manuel Gomez
 Atanasio Martinez
 José Garcia Martinez
 Juan Gomez
 Antonio José Martinez Iñiguez
 Bernardo Cuevas
 Isidro Diaz Simon
 Francisco Lopez
 Francisco Cutanda
 Marcos del Castillo
 Antonio Barba
 Juan Piñero
 Manuel Martinez

DISTRITO DE ALL.

Martin Segura de la Begallera
 Vicente Serrano del Jardin
 José Galdon de id.
 Tomas de la Cuerda de id.
 Juan de Aro de id.
 Simon Peña de id.
 D. José Vicente Mendiri de Alca-
 raz
 Juan Medres Navarro de la Mesta
 D. Agustin Flores de Peñascosa
 D. Ramon Flores de id.
 D. Antonio Flores del Pesebre
 Gabriel Martinez de Alcaraz
 Ramon Camacho de id.
 D. Pedro Leal de id.
 Ramon Garcia de Povedilla
 Antonio Losa de id.
 José Prior mayor de id.
 Fermin Martinez de id.
 Juan Otalo de id.
 Juan Civia de id.
 Ramon Lopez de id.
 Gabriel Prior de id.
 Joaquin Buendia de id.
 Antonio Martinez de id.
 Francisco Galdon de id.
 Antonio Ramon de id.

Se continuará.